

1984/43. Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito la proclamación del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial por la Asamblea General en su resolución 38/14 de 22 de noviembre de 1983,

Teniendo presente el Programa de Acción para el Segundo Decenio, aprobado por la Asamblea General en su resolución 38/14,

Consciente de las responsabilidades que le ha encomendado la Asamblea General respecto de la coordinación de la ejecución del Programa de Acción y la evaluación de las actividades que han de realizarse en el curso del Segundo Decenio,

Recordando la orientación dada al Secretario General por la Asamblea General en su resolución 38/14 para la preparación del plan de actividades para el período 1985-1989 con miras a la ejecución del Programa de Acción y al logro de los objetivos del Segundo Decenio,

Habiendo examinado el plan de actividades para el período 1985-1989 propuesto por el Secretario General⁹³,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación por la Asamblea General del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

2. *Toma nota* del plan de actividades para el período 1985-1989 propuesto por el Secretario General;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones un plan de actividades revisado para el período 1985-1989, teniendo en cuenta las prioridades que se reflejan en el Programa de Acción para el Segundo Decenio y las resoluciones y recomendaciones pertinentes, incluido el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el programa de actividades que se llevará a cabo durante la segunda mitad de ese Decenio, tal como figuran en las resoluciones 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, en particular en los incisos b) y e) del párrafo 18 de la misma, y 34/24 de 15 de noviembre de 1979 de la Asamblea General;

4. *Invita* a todos los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, a participar en la ejecución del plan de actividades del Segundo Decenio intensificando y ampliando sus esfuerzos para asegurar la pronta eliminación del *apartheid* y de todas las formas de racismo y discriminación racial;

5. *Decide* examinar anualmente un tema titulado "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial".

*20a. sesión plenaria
24 de mayo de 1984*

1984/44. Coordinación e información en la esfera de la juventud

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/27 de 9 de mayo de 1979, 1980/25 de 2 de mayo de 1980, 1981/25 de 6 de

⁹³ A/39/167-E/1984/33 y Add.1.

mayo de 1981, 1982/28 de 4 de mayo de 1982 y 1983/26 de 26 de mayo de 1983, sobre coordinación e información en la esfera de la juventud,

Recordando también las resoluciones 34/151 de 17 de diciembre de 1979, 36/28 de 13 de noviembre de 1981, 37/48 de 3 de diciembre de 1982 y 38/22 de 22 de noviembre de 1983 de la Asamblea General, sobre el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

Considerando que la ejecución del Programa concreto de medidas y actividades que se han de emprender con anterioridad al Año Internacional de la Juventud y durante su celebración⁹⁴, así como la aplicación de las recomendaciones del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 37/48, y de las recomendaciones pertinentes formuladas en las cinco reuniones regionales dedicadas al Año Internacional de la Juventud que se celebraron en 1983, podrían contribuir a intensificar y mejorar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados relativos a la juventud,

Convencido de la importancia de dar amplia publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud, especialmente en el contexto de los preparativos para el Año Internacional de la Juventud,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre coordinación e información en la esfera de la juventud⁹⁵,

1. *Hace suyas* las conclusiones contenidas en el informe del Secretario General sobre coordinación e información en la esfera de la juventud;

2. *Invita* nuevamente a todos los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las comisiones regionales y a otras organizaciones intergubernamentales internacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales competentes, a que estudien en sus sesiones ordinarias los medios apropiados de mejorar la coordinación y la información en la esfera de la juventud en el contexto de los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Juventud;

3. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas de organización necesarias para asegurar el éxito de la celebración del Año Internacional de la Juventud en 1985 dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las recomendaciones del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud;

4. *Decide* considerar en su primer período ordinario de sesiones de 1985, basándose en un informe del Secretario General, los progresos que se realicen en la coordinación y la información en la esfera de la juventud.

*21a. sesión plenaria
25 de mayo de 1984*

1984/45. Continuación de los preparativos para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 415 (V) de 1º de diciembre de 1950, 32/60 de 8 de diciembre de 1977 y 36/21 de 9 de noviembre de 1981 de la Asamblea General,

Recordando asimismo sus resoluciones 1982/29 y 1982/30 de 4 de mayo de 1982,

⁹⁴ A/36/215, anexo, secc. IV, decisión I (I).

⁹⁵ E/1984/40 y Corr.1.